



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2020-A/MPMN**

Moquegua, 08 OCT. 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 686-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 568-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 265-2020-CEMA-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 607-2020-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 364-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 121-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2006422 y la Carpeta N° 0001366, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, se adjudicó a favor de los administrados GREGORIA HUAMANI ZAA y JULIO ADUVIRI SALAMANCA, el LOTE N° 12, MANZANA "I", SECTOR SUB SECTOR 1A - 5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026307;

Que, con Resolución de Gerencia N° 6513-2014-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2014, se declara procedente el petitorio de exclusión de conviviente, presentado por la administrada Sra. GREGORIA HUAMANI ZAA y, se aprueba la exclusión de su conviviente Sr. JULIO ADUVIRI SALAMANCA, de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y del Proceso de Titulación del Lote N° 12, MANZANA "I", de la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, perteneciente al Sector Sub Sector 1A - 5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 073-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre del 2020, se modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 530-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, el mismo que queda de la siguiente manera: "adjudicar a favor de la administrada GREGORIA HUAMANI ZAA, identificada con D.N.I. N° 42642710, el Lote N° 15, de la Manzana "H" Sector Sub Sector 1A - 5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Electrónica N°11035823;

Que, mediante Recibo N° 0305035, de fecha 21 de julio del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 686-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **LOTE 15 MZ H SECTOR SUB SECTOR 1A - 5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la **Partida Electrónica N°11035823**, a favor de la administrada **Sra. GREGORIA HUAMANI ZAA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42642710.



"Año de la Universalización de la Salud"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

artículo precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR,** al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE



MACRAMUN  
WIDMGAJ  
CC. Archivo

